

Instituto Costarricense sobre Drogas

Ministerio de la Presidencia

Presupuesto Extraordinario

01-2019

Marzo 2019

1.- Presentación:

El 11 de enero del año 2002, se publicó en el diario oficial La Gaceta la Ley N° 8204 (Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de Capitales y Actividades Conexas), cuerpo normativo mediante el cual, el Estado Costarricense declara la protección de la salud pública como tema de especial interés dentro de la agenda nacional y queda vigente el compromiso del Estado para la *“adopción de las medidas necesarias para prevenir, controlar, investigar, evitar o reprimir toda actividad ilícita relativa a la materia de esa Ley”*.

Esta Ley replantea estratégicamente la acción institucional, ordena jurídica y técnicamente los distintos ámbitos de competencia de aquellas organizaciones involucradas en el tema, e integra en una sola entidad a aquellas instituciones que antes realizaban acciones en forma independiente, como lo eran el Centro de Inteligencia Conjunto Antidrogas (CICAD), el Centro Nacional de Prevención contra Drogas (CENADRO) y el Área de Precusores del Ministerio de Salud. El resultado de la unión de estas dependencias conforma lo que actualmente es el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

El ICD se crea como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de la Presidencia, con personalidad jurídica instrumental para la realización de la actividad contractual y la administración de los recursos y del patrimonio propio.

La Ley N° 8204 constituye el marco normativo mediante el que se abordan las acciones de prevención, suministro, prescripción, administración, manipulación, uso, tenencia, tráfico y comercialización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables y demás drogas y fármacos susceptibles de producir dependencia física o psíquica, incluidos en el Convenio Único sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas, del 30 de mayo de 1961. Además, se abordan los temas referidos a la delincuencia económica que gira en torno a la legitimación de capitales provenientes de delitos graves.

Con la publicación de la Ley de Fortalecimiento de la Legislación contra el Terrorismo (Ley N° 8719) se amplía el marco jurídico del ICD, al dársele también la función de coordinar, diseñar e implementar las políticas, los planes y las estrategias contra el financiamiento al terrorismo.

Además, la Ley contra la Delincuencia Organizada (Ley N° 8754), publicada en La Gaceta 143 del 24 de julio del 2009, le asigna al ICD funciones de administrador de todos los bienes muebles, los inmuebles, el dinero, los instrumentos, los equipos, los valores y los productos financieros utilizados o provenientes de la comisión de los delitos previstos por ese cuerpo normativo; siendo el objetivo de esta ley, aparte de la detención y condena de imputados, “quebrar” financieramente a las empresas criminales y lograr con ello obtener recursos que permitan costear la lucha contra la criminalidad organizada.

Para cumplir con las funciones que estas tres leyes le asignan al ICD, desde el punto de vista organizacional, el Instituto está conformado de la siguiente manera:

- ✓ El Consejo Directivo, que es el órgano máximo de decisión, presidido por el Ministro o Viceministro de la Presidencia, quien se constituye en máximo jerarca.

- ✓ La Dirección General, órgano subordinado del Consejo Directivo, integrado por un Director y un Director Adjunto, como funcionarios de mayor jerarquía en la dirección y administración del Instituto.
- ✓ Las Unidades funcionales que conforman al ICD, de acuerdo a la estructura definida en la misma Ley N° 8204. Para once de estas, las funciones primordiales fueron señaladas en dicha Ley. Una de ellas (Planificación Institucional) fue creada posteriormente. Adicionalmente, la Ley N° 8719 añade otras funciones para la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y la Unidad de Programas de Inteligencia (UPI). Por otro lado, en la Ley N° 8754 se le agregan funciones a la Unidad de Recuperación de Activos, anteriormente denominada Unidad de Administración de Bienes.

Los gastos que se generan, se financian principalmente con las siguientes fuentes:

- ✓ Transferencia de Gobierno, que se destina al pago de gastos operativos.
- ✓ Intereses que se generan por las inversiones de los dineros decomisados por aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 8204 y reformas.
- ✓ Comisos por aplicación de la Ley N° 8204 y reformas.
- ✓ Intereses que se generen por las inversiones de los dineros decomisados por aplicación de la Ley N° 8754.
- ✓ Comisos por aplicación de la Ley N° 8754.

El Presupuesto Ordinario presentado a la Contraloría General de la República mediante nota DG-3620-2018 de fecha 28 de setiembre de 2018, no incluía los recursos para financiar en su totalidad la partida remuneraciones. Esto a consecuencia de un rebajo de casi ¢700.0 millones que se generó por parte del Ministerio de la Presidencia y que no fue comunicada a este Instituto.

Esta situación llevó a que el ente Contralor, improbara el presupuesto, según lo señaló en el oficio 16653 (DFOE-PG-608) de 22 de noviembre del presente año.

Ante esta situación, se aplicó la norma 4.2.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE que establece:

En caso de improbación total del presupuesto inicial, de conformidad con lo establecido en el bloque de legalidad, requirá el presupuesto del periodo inmediato anterior -inicial más sus variaciones-. Este presupuesto deberá ser ajustado eliminando todos aquellos ingresos y gastos que por su naturaleza sólo tenían fundamento o eficacia para el periodo anterior y deberá ser presentado para información de la Contraloría General de la República, con los ajustes necesarios en el plan anual institucional, dentro del plazo de 20 días hábiles siguientes a la fecha del comunicado de la improbación mencionada. (El subrayado no es del original)

De esta manera, el Presupuesto Ordinario 2019 por la suma de **¢8 097 304 228** contempla los ingresos y gastos que se incluyeron en el Presupuesto Ordinario 2018, adicionando el Presupuesto Extraordinario 01-2018, así como las modificaciones efectuadas a noviembre 2018 (4 modificaciones internas y 3 modificaciones externas).

Por lo señalado en el párrafo anterior, las proyecciones no se ajustan a la realidad y necesidades del Instituto para el año 2019, sin embargo, para cumplir con la norma indicada, se presentó de esa forma, teniendo la

claridad de que el mismo iba a requerir varios ajustes (ya se hicieron los primeros ajustes mediante Modificación Externa 01-2019 pendiente de ser conocida en el Consejo Directivo).

De acuerdo con el Decreto 40981-H (Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2019), "...-El gasto presupuestario máximo para el año 2019 de los ministerios, no podrá exceder el monto que se determine luego de deducir del presupuesto institucional autorizado, según la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018".

Con STAP- 0506-2018, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria define el gasto presupuestario máximo para el año 2019 en ₡6.173.06 millones (Ver anexo N°1).

Considerando que el Presupuesto Ordinario para el año 2019 vigente según la mencionada norma 4.2.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE es de ₡8 097 304 228, se deberá aplicar un recorte en el mismo, para ajustarlo al límite de gasto.

Mediante el presente documento se aplica este recorte.

2.- Origen de los Recursos: Reducir Ingresos:

El Presupuesto Ordinario vigente para el año 2019 está conformado de la siguiente manera, según fuente de financiamiento:

Cuadro 1
Instituto Costarricense sobre Drogas
Presupuesto Extraordinario 01-19
Detalle del Presupuesto Ordinario 2019,
según Fuente de Financiamiento
(En colones corrientes)

Concepto	2019
Transferencia Gobierno	2 889 193 812
Superávit específico períodos anteriores	2 789 041 050
Comisos	1 210 646 371
Resto de ingresos	1 208 422 995
TOTAL	8 097 304 228

Este Presupuesto Ordinario 2019 parte del Presupuesto Ajustado 2018 aplicando lo señalado en la norma 4.2.17 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, dado que la Contraloría General de la República había improbadado el presupuesto que fuera presentado en el mes de noviembre.

Es decir, para el año 2019, entró a regir el presupuesto ajustado que había al mes de noviembre 2018, conformado por el Presupuesto Ordinario 2018 más Presupuesto Extraordinario 01-2018 más las modificaciones efectuadas a noviembre 2018 (4 modificaciones internas y 3 modificaciones externas).

Esto generó, entre otros efectos, que se excediera el límite de gasto aprobado por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria para el 2019 por la suma de ¢1.924.244.227.8:

Presupuesto Ordinario Institucional vigente	8 097 304 227,77
Límite de gastos establecido por el Ministerio de Hacienda	6 173 060 000,00
Monto a rebajar	1 924 244 227,77

Esta reducción se aplicará en su totalidad en la fuente "Superávit Especifico de Periodos Anteriores", quedando el Presupuesto Ordinario 2019 financiado de la siguiente manera:

Cuadro 2
Instituto Costarricense sobre Drogas
Presupuesto Extraordinario 01-19
Detalle del Presupuesto Ordinario 2019,
según Fuente de Financiamiento aplicando el Presupuesto Extraordinario 01-2019
(En colones corrientes)

Concepto	2019
Transferencia Gobierno	2 889 193 812
Superávit específico periodos anteriores	864 796 822
Comisos	1 210 646 371
Resto de ingresos	1 208 422 995
TOTAL	6 173 062 019

En el siguiente cuadro se muestra el detalle por subpartida y fuente, del presupuesto a rebajar para ajustar al límite de gasto presupuestario 2019:

Cuadro 3
Instituto Costarricense sobre Drogas
Presupuesto Extraordinario 01-19
Detalle del Presupuesto a Rebajar, según Fuente de Financiamiento por Programa
(En colones corrientes)

CODIGO		DESCRIPCIÓN	PROGRAMA 2		PROGRAMA3	TOTAL
CE	OBG		10% ASEGURAMIENTO	30% PROG. REPRESIVOS	30% PROG. PREVENTIVOS	
1.1.2	1	SERVICIOS	82.666.015,00	115.400.000,00	13.276.485,00	211.342.500,00
1.1.2	1,02	SERVICIOS BÁSICOS	0,00	18.800.000,00	0,00	18.800.000,00
1.1.2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	3.600.000,00	0,00	3.600.000,00
1.1.2	1.02.03	Servicio de correo	0,00	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00
1.1.2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0,00	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00
1.1.2	1.02.99	Otros servicios básicos	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00
1.1.2	1,03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	0,00	10.500.000,00	0,00	10.500.000,00
1.1.2	1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	0,00	10.500.000,00	0,00	10.500.000,00
1.1.2	1,04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	39.666.015,00	30.500.000,00	0,00	70.166.015,00
1.1.2	1.04.03	Servicios de ingeniería	14.000.000,00	0,00	0,00	14.000.000,00
1.1.2	1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	8.434.765,00	0,00	0,00	8.434.765,00
1.1.2	1.04.06	Servicios generales	0,00	27.000.000,00	0,00	27.000.000,00
1.1.2	1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	17.231.250,00	3.500.000,00	0,00	20.731.250,00
1.1.2	1,05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	2.000.000,00	6.900.000,00	13.276.485,00	22.176.485,00
1.1.2	1.05.01	Transporte dentro del país	0,00	1.400.000,00	0,00	1.400.000,00
1.1.2	1.05.02	Viáticos dentro del país	2.000.000,00	5.000.000,00	0,00	7.000.000,00
1.1.2	1.05.03	Transporte en el exterior	0,00	0,00	7.276.485,00	7.276.485,00
1.1.2	1.05.04	Viáticos en el exterior	0,00	500.000,00	6.000.000,00	6.500.000,00
1.1.2	1,06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	10.000.000,00	35.000.000,00	0,00	45.000.000,00
1.1.2	1.06.01	Seguros	10.000.000,00	35.000.000,00	0,00	45.000.000,00
1.1.2	1,07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	0,00	9.700.000,00	0,00	9.700.000,00
1.1.2	1.07.01	Actividades de capacitación	0,00	9.700.000,00	0,00	9.700.000,00
1.1.2	1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2	1.07.03	Gastos de representación institucional	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2	1,08	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	25.000.000,00	0,00	0,00	25.000.000,00
1.1.2	1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	6.450.000,00	0,00	0,00	6.450.000,00
1.1.2	1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	550.000,00	0,00	0,00	550.000,00
1.1.2	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	13.000.000,00	0,00	0,00	13.000.000,00
1.1.2	1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
1.1.2	1.08.08	Mantenimiento y reparación de eq. de cómputo y sis.	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
1.1.2	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1.000.000,00	0,00	0,00	1.000.000,00
1.1.2	1,09	IMPUESTOS	0,00	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00

CODIGO		DESCRIPCIÓN	PROGRAMA 2		PROGRAMA3	TOTAL
CE	OBG		10% ASEGURAMIENTO	30% PROG. REPRESIVOS	30% PROG. PREVENTIVOS	
1.1.2	1.09.02	Impuestos sobre bienes inmuebles	0,00	100.045,00	0,00	100.045,00
1.1.2	1.09.99	Otros impuestos	0,00	3.899.955,00	0,00	3.899.955,00
1.1.2	1,99	SERVICIOS DIVERSOS	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00
1.1.2	1.99.99	Otros servicios no especificados	6.000.000,00	0,00	0,00	6.000.000,00
1.1.2	2	MATERIALES Y SUMINISTROS	24.379.408,00	20.957.000,00	115.000.000,00	160.336.408,00
1.1.2	2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	7.025.000,00	0,00	0,00	7.025.000,00
1.1.2	2.01.01	Combustibles y lubricantes	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00
1.1.2	2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	425.000,00	0,00	0,00	425.000,00
1.1.2	2.01.03	Productos veterinarios	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00
1.1.2	2.01.99	Otros productos químicos	1.600.000,00	0,00	0,00	1.600.000,00
1.1.2	2,03	MAT. y PROD. DE USO EN CONST. Y MANTENIM	1.259.700,00	0,00	0,00	1.259.700,00
1.1.2	2.03.06	Materiales y productos de plástico	1.259.700,00	0,00	0,00	1.259.700,00
1.1.2	2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcci	0,00	0,00	0,00	0,00
1.1.2	2,04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	9.610.000,00	3.000.000,00	0,00	12.610.000,00
1.1.2	2.04.01	Herramientas e instrumentos	2.010.000,00	1.000.000,00	0,00	3.010.000,00
1.1.2	2.04.02	Repuestos y accesorios	7.600.000,00	2.000.000,00	0,00	9.600.000,00
1.1.2	2,99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERS	6.484.708,00	17.957.000,00	115.000.000,00	139.441.708,00
1.1.2	2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
1.1.2	2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investiga	0,00	0,00	115.000.000,00	115.000.000,00
1.1.2	2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	2.300.000,00	0,00	0,00	2.300.000,00
1.1.2	2.99.04	Textiles y vestuario	658.200,00	0,00	0,00	658.200,00
1.1.2	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	17.957.000,00	0,00	17.957.000,00
1.1.2	2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	300.000,00	0,00	0,00	300.000,00
1.1.2	2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	2.726.508,00	0,00	0,00	2.726.508,00
2	5	BIENES DURADEROS	74.700.000,00	458.621.092,08	15.000.000,00	548.321.092,08
2.2.1	5,01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	24.700.000,00	458.621.092,08	0,00	483.321.092,08
2.2.1	5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0,00	7.000.000,00	0,00	7.000.000,00
2.2.1	5.01.02	Equipo de transporte	24.700.000,00	166.150.000,00	0,00	190.850.000,00
2.2.1	5.01.03	Equipo de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	6.000.000,00	0,00	6.000.000,00
2.2.1	5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0,00	263.621.092,08	0,00	263.621.092,08
2.2.1	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreati	0,00	0,00	0,00	0,00
2.2.1	5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0,00	15.850.000,00	0,00	15.850.000,00
2.1	5,02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00

CODIGO		DESCRIPCIÓN	PROGRAMA 2		PROGRAMA3	TOTAL
CE	OBG		10% ASEGURAMIENTO	30% PROG. REPRESIVOS	30% PROG. PREVENTIVOS	
2.1.5	5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00
	5,99	BIENES DURADEROS DIVERSOS	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
2.2.4	5.99.03	Bienes intangibles	0,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00
1.3	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	29.950.000,00	894.126.802,69	924.076.802,69
1.3.1	6,01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	0,00	0,00	392.999.999,69	392.999.999,69
1.3.1	6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.1	6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	0,00	0,00	332.999.999,69	332.999.999,69
1.3.1	6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Desc. no E	0,00	0,00	60.000.000,00	60.000.000,00
1.3.2	6,04	TRANS. CORRIENTES A ENT. PRIV. SIN FINES D	0,00	0,00	500.626.803,00	500.626.803,00
1.3.2	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.2	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	0,00	0,00	500.626.803,00	500.626.803,00
1.3.2	6,06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SE	0,00	21.950.000,00	0,00	21.950.000,00
1.3.2	6.06.01	Indemnizaciones	0,00	21.950.000,00	0,00	21.950.000,00
	6.06.02	Reintegros o devoluciones	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.3	6,07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR E	0,00	8.000.000,00	500.000,00	8.500.000,00
1.3.3	6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	0,00	8.000.000,00	500.000,00	8.500.000,00
	9	CUENTAS ESPECIALES	0,00	80.167.425,00	0,00	80.167.425,00
4	9,02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	80.167.425,00	0,00	80.167.425,00
4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0,00	80.167.425,00	0,00	80.167.425,00
			181.745.423,00	705.095.517,08	1.037.403.287,69	1.924.244.227,77

Es importante aclarar que la reducción que se da en las subpartidas mostradas en el cuadro anterior, responden al cumplimiento de los lineamientos y disposiciones emitidas por la Secretaria Técnica del Ministerio de Hacienda, de ninguna manera, se pueden considerar recursos no necesarios o sobrantes. Justo por la necesidad de ellos, se estará elaborando una solicitud de ampliación del límite de gasto presupuestario 2019 a la STAP.

3.- Aplicación de los Recursos. Reducir Egresos.

Los recursos indicados en el apartado anterior y que forman parte del Presupuesto Ordinario 2019 vigente del ICD, serán ubicados en la partida "Sumas sin Asignación Presupuestaria" misma que no permiten ejecutar gastos directamente en ellas. Por el contrario, para utilizar dichas sumas se deben efectuar los traslados presupuestarios a las subpartidas correspondientes.

En el siguiente cuadro se presentan esos incrementos por subpartida, grupo de subpartida y partida:

Cuadro 4
Instituto Costarricense sobre Drogas
Presupuesto Extraordinario 01-18
Aplicación de Recursos por Partida
(En colones corrientes)

CODIGO		DESCRIPCIÓN	PROGRAMA 2		PROGRAMA 3	TOTAL
CE	OBG		10% ASEGURAMIENTO	30% PROG. REPRESIVOS	30% PROG. PREVENTIVOS	
	9	CUENTAS ESPECIALES	181.745.423,0	705.095.517,1	1.037.403.287,7	1.924.244.227,8
4	9.02	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	181.745.423,0	705.095.517,1	1.037.403.287,7	1.924.244.227,8
4	9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	181.745.423,0	705.095.517,1	1.037.403.287,7	1.924.244.227,8
			181.745.423,0	705.095.517,1	1.037.403.287,7	1.924.244.227,8

4.- Límite de Gasto.

Con la aplicación del presente presupuesto extraordinario, el gasto presupuestario institucional se estaría adecuando al límite de gasto presupuestario establecido según el Decreto 40981-H (Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2019). Este Decreto establece que "...El gasto presupuestario máximo para el año 2019 de los ministerios, no podrá exceder el monto que se determine luego de deducir del presupuesto institucional autorizado, según la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2018".

Con STAP- 0506-2018, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria define el gasto presupuestario máximo para el año 2019 en ₡6.173.06 millones (Ver anexo N°1).

Cuadro 5
Instituto Costarricense sobre Drogas
Límite de Gasto Presupuestario 2019
(En colones corrientes)

Detalle	Monto
Presupuesto de Egresos (Vigente)	8 097 304 227,77
Presupuesto Extraordinario 01-2019	1 924 244 227,77
GASTO RESULTANTE.	6 173 060 000,00
LÍMITE DE GASTO (STAP-0596-2016)	6 173 060 000,00
DIFERENCIA.	-